

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 4-58694- 3-0 Fecha: 2007-11-29 09:01:45
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICATOADM
Destinatario : MAURICIO PINZON PINZON Folios 1

Señor (a) (es)
MAURICIO PINZON PINZON
CALLE 99 NO. 12-39 PISO 4
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 39490
Fecha : 28/11/2007
Expediente : 4-58694
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04058694 00000000 del día 23 de junio del 2004, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ACCESORIOS PARA TERMOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 553 del 30 de junio del 2003.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que mediante escrito radicado con el número 04058694 00000001 de fecha 28 de diciembre del 2005, el doctor Mauricio Pinzón Pinzón, actuando en calidad de apoderado del solicitante, efectúa el pago de la tasa establecida y solicita la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486. Sin embargo, tanto la solicitud como el pago de la tasa correspondiente, fueron realizados por fuera del término legal de los tres meses contados desde la publicación de la misma, el cual venció el día 30 de septiembre del mismo año, por lo cual, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Pinzón Pinzón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Plastihogar S.A. En Reestructuración, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO PINZON PINZON
Calle 99 N° 12 - 39, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04058694 00000000 del día 23 de junio del 2004, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ACCESORIOS PARA TERMOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 553 del 30 de junio del 2003.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que mediante escrito radicado con el número 04058694 00000001 de fecha 28 de diciembre del 2005, el doctor Mauricio Pinzón Pinzón, actuando en calidad de apoderado del solicitante, efectúa el pago de la tasa establecida y solicita la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486. Sin embargo, tanto la solicitud como el pago de la tasa correspondiente, fueron realizados por fuera del término legal de los tres meses contados desde la publicación de la misma, el cual venció el día 30 de septiembre del mismo año, por lo cual, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención:

COMERCIO
El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial
hace constar que la presente resolución se
sanciona con el original que ha
tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAJAF, 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 822 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

39490

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-58694

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Pinzón Pinzón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Plastihogar S.A. En Reestructuración, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 NOV. 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
MAURICIO PINZON PINZON
Calle 99 N° 12 - 38, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021